

1.59

---CONVENIO DE COOPERACIÓN: En la ciudad de Montevideo, el día 16 de diciembre del año 2013, comparecen:-----

---POR UNA PARTE: La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), representada en este acto por el Ing. Milton Machado y el Dr. Gustavo Pérez Vilche en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, con Sede en la ciudad de Montevideo y domicilio en la calle Carlos Roxlo N° 1275.-----

---POR OTRA PARTE: La Universidad de la República - Centro Universitario de la Región Este-Facultad de Ciencias, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Juan Cristina y la Directora del CURE, Dra. Laura Fornaro, respectivamente, con domicilio y sede en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio N° 1824, quienes acuerdan lo siguiente: -----

---PRIMERO: ANTECEDENTES. Teniendo en cuenta:-----
la importancia estratégica que tiene para O.S.E. y para el País, la preservación de los cuerpos de agua de características lénticas (embalses artificiales y lagos naturales), para uso como fuente de abastecimiento a poblaciones y la especial sensibilidad de los mismos por otros usos que se suceden en los citados cuerpos y por actividades desarrolladas en las respectivas cuencas.-----

- la experiencia en investigación y los recursos humanos y físicos del Grupo en Ecología y Rehabilitación de Sistemas Acuáticos.-----

- los trabajos desarrollados en convenios anteriores entre O.S.E. y la UDELAR en la profundización del conocimiento sobre cianobacterias, que afectan cada vez con mayor frecuencia las fuentes de abastecimiento de agua.-----
- la experiencia iniciada en el año 2011 en el embalse del arroyo San Francisco (abastecimiento a la ciudad de Minas), por parte de un equipo multidisciplinario con el objetivo de mejorar la calidad del agua almacenada, con un programa que comprende recopilación de información, monitoreos de calidad, cosecha de plantas acuáticas y trabajos de acondicionamiento de la vegetación de ribera.-----
- la oportunidad en materia de descentralización y desarrollo del conocimiento, que se presenta para el País y la Región Este en particular, con la puesta en funcionamiento del Centro Universitario de la Región Este (C.U.R.E.) con Sede en la ciudad de Maldonado.-----
- la interrelación y coordinación fluida existente entre el C.U.R.E. y O.S.E., a través de la Gerencia SURESTE y sus dependencias.-----
- la ratificación por parte de O.S.E. en considerar a la "Calidad del Agua y el Cuidado del Medio Ambiente", como uno de sus temas estratégicos principales.-----

Las partes convienen en celebrar el presente Convenio.-----

---SEGUNDO: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la realización de Diagnósticos Ambientales y Planes de Gestión y Manejo de cuerpos de agua superficial utilizados como fuente de agua para abastecimiento a las



poblaciones en la Región Este del País, con especial énfasis en la calidad del agua embalsada y su uso como fuente de agua para abastecimiento a poblaciones, sin interferir en el desarrollo de otros usos identificados y permitiendo favorecer a la recuperación y preservación de la fauna y flora autóctona.-----

En esta primera etapa, se abordaría el caso del Embalse del Arroyo San Francisco (Minas) y su cuenca de aporte.-----

Ajustando la metodología en cada caso, el presente convenio se podrá ampliar y extender en etapas sucesivas, para analizar otros embalses de uso del Organismo, entre ellos los siguientes casos:-----

- Embalse de la Cañada Nico Pérez en Batlle y Ordoñez (Lavalleja)
- Embalse del arroyo Valijas en Cerro Chato (Treinta y Tres)
- Embalse del arroyo Solís Chico en Montes (Canelones)
- Embalse de la cañada Los Quileros en Aceguá (Cerro Largo)
- Embalse del arroyo Corrales en José Pedro Varela (Lavalleja)
- Embalse del arroyo La Palma en el balneario La Paloma (Rocha)
- Lagunas del Sauce, Blanca y Escondida en Maldonado (Maldonado)

---TERCERO: RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS -

CURE: La Facultad de Ciencias a través del Centro Universitario de la Región Este de la Universidad de la República, se compromete a realizar los siguientes trabajos y actividades:-----

- 1) Taller introductorio en la temática de control y manejo de embalses y sus cuencas, dirigido a técnicos de O.S.E..-----

II) Desarrollo del Diagnóstico Ambiental de la cuenca de aporte al Embalse del Arroyo San Francisco en la ciudad de Minas y del mismo embalse, que permita establecer la sustentabilidad ecológica actual y futura de la fuente de agua bruta para potabilización, considerando:-----

a) condiciones hidrológicas actuales del embalse con un 30% de la capacidad de reserva original.-----

b) condiciones hidrológicas futuras y no excluyentes para la reserva de agua superficial de Minas en el mediano y largo plazo, a saber:-----

i) construcción de otra represa aguas arriba del embalse del Arroyo San Francisco, en una zona potencialmente viable para generar un segundo embalse de reserva futura.-----

ii) recuperación parcial o total de la reserva original del embalse, mediante la extracción de sedimento del fondo del mismo en varias etapas.-----

c) Impactos en la calidad del agua por las actividades económicas desarrolladas en la cuenca.-----

III) Plan para la Gestión y Manejo Ambiental Actual y Futuro de la cuenca y del embalse, que contemple todos los Items del Punto (II) y de los que se desprendan de la propia investigación.-----

IV) Taller final para presentar las conclusiones del estudio y los informes elaborados, dirigido a técnicos de O.S.E..-----

---CUARTO: Responsabilidad de O.S.E.: La Administración de las Obras Sanitarias del Estado realizará el seguimiento, oficiará de contraparte y



coordinará con el CURE las actividades previstas en el presente Convenio, a través de las Gerencias de AGUA POTABLE y SURESTE y sus dependencias y coordinará y proveerá los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetos del Convenio.-----

---QUINTO: PRECIO. El precio total del presente Convenio (primera etapa) es de U\$S 137.000,00 que O.S.E. pagará al CURE de la siguiente manera:--

- 20% junto a la firma del presente Convenio.
- 25% al realizar la finalización del Taller Introductorio para técnicos (Numeral Tercero punto I).
- 30% contra entrega y aprobación del Diagnóstico Ambiental (Numeral Tercero punto II).
- 15% contra entrega y aprobación del Plan de Gestión y Manejo Ambiental (Numeral Tercero punto III).
- 10% al realizar el Taller de cierre del trabajo (Numeral Tercero punto IV).

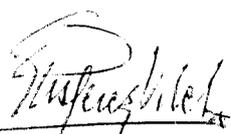
---SEXTO: PLAZO. El plazo de ejecución del presente Convenio es de 36 meses (mínimo 3 años), contados a partir de la firma. Las partes acuerdan que el presente Convenio puede extenderse en el plazo mediando propuesta y aceptación por escrito.-----

---SÉPTIMO: Las partes establecen como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia.-----

---OCTAVO: Se pacta la validez del Telegrama Colacionado como medio auténtico de notificación.-----

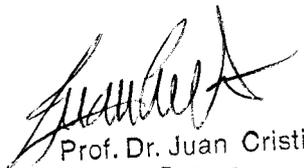
---NOVENO: El presente Convenio fue aprobado por Resolución de Directorio N° 579/13 de fecha 28 de mayo de 2013. -----

---EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y la fecha antes indicados.-----


Dr. Gustavo Pérez Vilche
Secretario General


Ing. MILTON MACHADO
PRESIDENTE


RODRIGO AROCENA
RECTOR


Prof. Dr. Juan Cristina
Decano


LAURA ZORBALDO
DIRECTORA REGIONAL
CURÉ